



## **RESOLUCIÓN O. Nº 51**

**ANT.:** Resolución O. N° 217, de 9 de octubre de 2020, que determinó nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lumaco.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Lumaco.

**TEMUCO, 05 de marzo de 2021.**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 217, de fecha 9 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de LUMACO, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### **RESUELVO:**

I. Determínese el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Convencionales Constituyentes Generales, Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE LUMACO ELECCIONES DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES GENERALES, CONVENCIONALES CONSTITUYENTES PUEBLOS INDÍGENAS, GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES.**

Comuna de LUMACO

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 4

Cantidad de candidatos: 124

Convencionales Constituyentes Generales: 31

Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas: 39

Gobernadores Regionales: 8

Alcaldes: 4

Concejales: 42

**Espacio público N°1: PLAZOLETA DE LUMACO**

Tipo de elección: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 120 metros, dividido en 2 tramos, el punto de inicio es la intersección de BALMACEDA DESDE CARLOS CONDELL. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	5
Concejales	1

**Espacio público N°2: PLAZA LOS CARRERAS CAPITÁN PASTENE**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 400 metros divididos en 4 tramos, el punto de inicio es la intersección de JOSÉ MAZZINI DESDE CALLE DANTE. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	15
Concejales	4

**Espacio público N°3: PLAZOLETA DE PICHÍ - PELLAHUÉN**

Tipo elección: Convencionales Constituyentes Generales, Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 80 metros en 1 tramo, el punto de inicio es la intersección de AV. PRINCIPAL DESDE LOS ENCINOS. Respetar pasos peatonales. (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Gobernadores Regionales	2



**Espacio público N°4: PLAZA INTERCULTURAL**

Tipo elección: Convencionales Constituyentes Generales, Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 240 metros en 2 tramo, el punto de inicio es la intersección de BALMACEDA DESDE ARTURO PRAT. Se debe respetar pasos peatonales. (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	3
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Gobernadores Regionales	5

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA  
DIRECTOR REGIONAL

LKS/CNG/pfg  
**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Lumaco
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes